

Santiago, 25 FEB. 2008

VISTOS:

- 1) La denuncia de Transportes Delfos Ltda. contra SCL Terminal Aéreo de Santiago S.A. Sociedad Concesionaria, de 2 de agosto de 2007, por supuestas infracciones a la libre competencia en el proceso de asignación de subconcesiones de servicios de buses y minibuses hacia y desde el aeropuerto.
- 2) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, de 19 de febrero de 2008;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que los antecedentes no dan cuenta de la existencia de tratativas reservadas, por parte de la denunciada, para celebrar nuevos contratos de subconcesión de los servicios de buses y minibuses.
- 2) Que, en los hechos, SCL ha efectuado conversaciones con las empresas adjudicadas sólo para prorrogar los contratos actuales, aplicando una cláusula contenida en los mismos, pendiente la resolución del recurso de reclamación presentado por la denunciada ante la Exma. Corte Suprema en contra de la Sentencia N° 61, de 27 de diciembre de 2007, en que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia acogió el Requerimiento de esta Fiscalía, relativo a infracciones anticompetitivas en el mercado de taxis de turismo desde el aeropuerto.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación Rol N° 999-07 FNE, por denuncia de Transportes Delfos Ltda. contra SCL Terminal Aéreo de Santiago S.A. Sociedad Concesionaria, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de esta Fiscalía respecto de los servicios de transporte público de pasajeros del aeropuerto, una vez ejecutoriada la Sentencia del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, antes aludida.

Comuníquese a los interesados.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO